

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 252903103002-**2023-00064-00**

Ingresan las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la solicitud de medida cautelar.

Previo al decreto de medidas cautelares, el apoderado aclare la solicitud, que no se entiende qué medidas cautelares deprecia, toda vez que en su escrito refiere a **los bienes sujetos a registro** y/o establecimiento de comercio sin entenderse si se trata de una finca o de una razón social pues hace referencia a la finca el limonar y solicita se oficie a la cámara de comercio de Bogotá, pero no señala el motivo del oficio a esa entidad, una vez se aclare el contenido del memorial que aquí se resuelve, se procederá al decreto de medidas.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', is written over a horizontal line. Below the line, the name and title are printed in bold capital letters.

**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ**

Auto notificado por Estado Electrónico 01/Feb/2024